

Santa Fe, 23 de febrero de 2011.-

Visto:

La convocatoria a asamblea provincial del día de la fecha y,

Considerando

Que el Ministerio de Educación de la Provincia entregó a la representación gremial en el ámbito de la Comisión Paritaria, normada por la Ley 12.958, una propuesta referida a la problemática salarial, laboral y previsional de la docencia santafesina que contempla:

1. Blanquear e incorporar al salario la suma de 100 pesos no remunerativos a partir de enero.
2. Otorgar aumentos salariales en los meses de febrero y julio y una suma fija de 250 pesos para material didáctico a cobrar con criterio FONID.
3. Aumentar el básico en un 35,1 %.
4. Implementar los comités mixtos de higiene y seguridad, en el ámbito educativo.
5. Liberar cargos y horas de docentes en tareas diferentes.
6. Homologar las carpetas médicas de los docentes titularizados en los concursos de reparación histórica.
7. Discutir y concretar en un plazo de 60 días la modificación del régimen provisional a partir de las necesidades genuinas de los docentes
8. Convocar a la comisión de actualización normativa
9. Mantener abierta la paritaria a los efectos de monitorear la evolución del salario y los precios.

Que los resultados de la lucha sindical redundan en importantes beneficios a todos los trabajadores de la educación y fortalecen a nuestra entidad.

Que, como consecuencia de la lucha y la gestión en las paritarias docentes llevada adelante por nuestra Asociación Sindical a favor de todos los trabajadores de la educación de nuestra provincia, se han logrado conquistas de alcance general.

Que, tanto el art. 37 de la Ley 23.551, concordante con el art. 9 de la Ley 14.250, autorizan a pactar dentro del acuerdo paritario una contribución solidaria.

Que, sobre estos fundamentos se considera ajustado a derecho que el acuerdo paritario resuelva efectuar una retención del 1.5% por única vez sobre la remuneración que por todo concepto perciban los Trabajadores de la Educación no afiliados, sean estos activos o pasivos. Esta retención se aplicará también sobre cada incremento salarial que en el futuro se produzca a favor de los Trabajadores de la Educación por la gestión realizada por nuestra entidad gremial.

Esta Asamblea Provincial resuelve:

1. SESIONAR BAJO LA ADVOCACION DE LOS COMPAÑEROS GLORIA TROCH Y EDUARDO PODESTÁ, DOCENTES Y MILITANTES SINDICALES DE LOS DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO Y ROSARIO RESPECTIVAMENTE.
2. Aceptar la propuesta emanada de la Paritaria Docente Provincial y en este marco:
 - a. Exigir la actualización de las asignaciones familiares y requerir al Ministerio de Educación el estricto cumplimiento del punto que hace referencia a la apertura permanente de la paritaria.
 - b. Obtener la modificación del régimen opcional docente incorporando las propuestas sindicales, en el plazo acordado de 60 días.
 - c. Continuar el trabajo de estabilización de las plantas docentes escolares, convocando a los concursos de incremento cuando corresponda e ingreso en todos los niveles y modalidades.
 - d. Efectuar un preciso seguimiento para que los organismos estatales respectivos lleven adelante en tiempo y forma el programa de vivienda docente acordado por actas paritarias anteriores.
3. Aprobar una contribución solidaria del 1.5% por única vez sobre la remuneración que por todo concepto perciban los Trabajadores de la Educación no afiliados, sean estos activos o pasivos, conforme lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 23.551, concordante con el art. 9 de la Ley 14.250. Esta retención se aplicará sobre cada incremento salarial (una sola vez por cada incremento logrado en paritaria) que se produzca en el futuro a favor de los Trabajadores de la Educación por la gestión realizada por nuestra entidad gremial, debiendo adoptar el Estado provincial el mismo mecanismo de retención establecido para los afiliados, en un todo de acuerdo con el art. 38 de la ley 23.551.

Comisión de Resoluciones: CDP José Testoni, Departamentos La Capital, Constitución, General Obligado, San Javier.